

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Deporte por la que se acuerda ampliar el plazo establecido de la presentación de solicitudes en la convocatoria de becas académico-deportivas para deportistas de élite de la Comunitat Valenciana para el año 2026, (RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2026, de la Dirección General de Deporte, DOGV NUM. 10330, 26/03/2026)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 26 de marzo de 2026 se publicó la Resolución de 17 de marzo de 2026 de la Dirección General de Deporte por las que se convocaban becas *académico-deportivas para deportistas de élite de la Comunitat Valenciana para el año 2026, (DOGV 10330, DE 26/03/2026)* donde se indicaba el plazo de presentación de solicitudes, éste era de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de ésta en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, previendo su finalización el día 21 de abril de 2026.

Segundo.- En fecha 20 de abril una incidencia técnica en el procedimiento electrónico supuso la imposibilidad de presentar solicitudes de forma telemática por parte de las personas interesadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), *“Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”*.

La persona titular la Dirección General de Deporte es la competente para dictar esta resolución en uso de las facultades conferidas en la disposición adicional segunda de la orden 59/2016, de 23.09.2016, (DOGV 7882, de 27.09.2016).

Por las razones mencionadas, y dado que todavía no ha vencido el plazo señalado en la Resolución de convocatoria anteriormente citada, se hace necesaria la ampliación del plazo de presentación de solicitudes. Por todo ello,

RESUELVO

Acordar la ampliación de plazo del procedimiento de presentación de solicitudes 24 horas, finalizando el 22 de abril de 2026.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 33 de la LPACAP.